



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquin Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5



SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Lunes 10 de noviembre

Número 255

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Rectificación

En el "Boletín Oficial" de la provincia, número 253, correspondiente al día 7 del actual, se inserta el anuncio de subasta de obras de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en el que se dice: "Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Puras de Villafranca, fianza provisional, 13.682 pesetas", cuando tienen que ser 13.862 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos, 7 de noviembre de 1969.—El Gobernador Civil, Presidente, Eladio Perlado Cavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias previas número 569/69, ha acordado se cite a Jesús Ruiz Ruiz, nacido el 4 de junio de 1939, hijo de Angel y Julia, natural de Villusto, con D. N. I. 13.006-968, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en las diligencias que se

mencionan, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de octubre de 1969.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 373 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, entre las partes y por los hechos que a continuación se hacen mención, ha recaído la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Manuel Estévez Alfonso Vaz, de 36 años, casado, jornalero, sin domicilio fijo; contra Enrique Palacios Epifanio, de 26 años, soltero, obrero, hijo de Francisco y María, con domicilio en Arrabal de San Esteban número 29, entl., siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de lesiones por agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Enrique Palacios Epifanio, de la falta de lesiones que en

este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al denunciante Enrique Palacios Epifanio, expido la presente en Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, V. Herando.

Briviesca

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 148 de 1969, por lesiones y daños, al salirse de la calzada el turismo "Peugeot 403", matrícula 8540-A-92, en el km. 271,350 de la RN-1, término de Castil de Peones, se cita a Kalli Abdalla Ben Mohamed, de 33 años, casado, obrero, natural de Aghou-Tiznit (Marruecos), y residente en Clichy 92 (Francia), 139 Boulevard Jean Jaures, conductor y propietario del turismo indicado, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado para ser oído, instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás

diligencias que se estimen procedentes, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, le sirva de citación, expido la presente que firmo en Briviesca, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Cebrecos (Burgos), e interpuestos recursos contra el mismo, el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto, conforme a lo dispuesto en el art. 53 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de 8 noviembre de 1962, dar la posesión provisional y sujeta a las rectificaciones que procedan para el caso de que los recursos prosperen, de las nuevas fincas de reemplazo, poniéndolas a disposición de sus propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto en el Ayuntamiento de Cebrecos, se encuentra expuesto el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Salvo los supuestos de rectificación conforme a lo anterior, se entenderá, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, como fecha de la toma de posesión, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, a 20 de octubre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Terminada la publicación del

acuerdo de concentración de la zona de Mecerreyes (provincia de Burgos), e interpuestos recursos contra el mismo, el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, de 8 de noviembre de 1962, dar la posesión provisional y sujeta a las restituciones que procedan para el caso de que los recursos prosperen, de las nuevas fincas de reemplazo, poniéndolas a disposición de sus propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia a cuyo efecto en el Ayuntamiento de Mecerreyes (Burgos), se encuentra expuesto el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Salvo los supuestos de rectificación conforme a lo anterior, se entenderá, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, como fecha de la toma de posesión, el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, a 20 de octubre de 1969.— El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Aridos del Arlanzón, Villayuda, 250 pesetas.

Valentín Velasco García, Aranda de Duero, 250.

Hispanagar S. A., Villalónquejar, 1.000.

Hispanagar S. A., Villalónquejar, 500.

Hispanagar S. A., Villalónquejar, 250.

Manola Gil Rodríguez, San Mamés de Burgos, 250.

Manola Gil Rodríguez, San Mamés de Burgos, 500.

Enrique Bárcena Blanco, Quintanilla Somuño, 300.

José Rojo Rojo, Aranda de Duero, 200.

Cirilo Aceña Alameda, Aranda de Duero, 125.

Agustín Álvarez de la Cruz, Aranda de Duero, 250.

Nemesio Zalaña Cuesta, La Aguilera, 200.

Manuel Burgos Ayuso, La Aguilera, 125.

Agrupación Santos Justo y Pastor, Santa Inés, 200.

Marcial Ruiz Delgado, Cabilia, 200.

Teófilo Martínez Martínez, Baños de Valdearados, 125.

Félix Gayubo Gayubo, Aranda de Duero, 150.

Antonio Marín Ortega, Quintanilla Somuño, 125.

Cooperativa Agrícola La Asunción, San Medel, 200.

Eloy Anuncibay Anuncibay, Villavieja de Muño, 350.

Cellophane Española S.A., Burgos, 500.

Valladolid, 4 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Excma. Corporación, en la sesión celebrada el día 31 del pasado mes de octubre, acordó, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, la aprobación inicial del expediente y proyecto de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento en Villafra.

Lo que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría Municipal, calle de Salas, número 1, durante el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra citado acuerdo.

Burgos, 8 de noviembre de

1969.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, V. Sebastián.

Por Constructora Benéfica La Sagrada Familia, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, frente al número 27 de la calle Sagrada Familia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de miento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de octubre de 1969.—El Alcalde, por delegación, César Rico.

5005.—174,00

Por Constructora Benéfica La Sagrada Familia, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, en terrenos propios junto al número 25 de la calle Sagrada Familia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Burgos, a 29 de octubre de 1969.—El Alcalde, por delegación, César Rico.

5004.—178,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para costear los gastos de las obras de conducción, distribución y saneamiento a los barrios Aldea y Navas de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas inricadas en el párrafo 3 del art. 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Hontoria del Pinar, 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Regumiel de la Sierra, 5 de octubre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torrecilla del Monte, 30 de octubre de 1969.—El Alcalde, Román García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintana del Pidio, Pedrosa de Río Urbel, Lodoso y Marmellar de Arriba.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hoyales de Roa, 31 de octubre de 1969.—El Alcalde, Basilio Ursa.

Ayuntamiento de Oña

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaria-

ría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Oña, 3 de noviembre de 1969.
El Alcalde, B. Bárcena.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

De conformidad a lo previsto en el artículo 12-2 de la Ley de Régimen Local y 9-a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación municipal con el "quorum" señalado en el art. 303-a) de referido texto legal, en sesión extraordinaria de 28 de marzo del corriente año, ha adoptado acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Las Celadas, Las Rebolledas, Ros, y Los Tremellos, de conformidad a las bases redactadas al efecto y que asimismo se han aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las personas interesadas que se hallen legitimadas para ello, podrán examinar el expediente instruido para dicha fusión con todos sus antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando durante dicho lapso de tiempo, los escritos o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santibáñez Zarzaguda, a 3 noviembre de 1969.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez Alvarez.

Ayuntamiento de Las Rebo- lledas

De conformidad a lo previsto en el artículo 12-2 de la Ley

de Régimen Local y 9-a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación municipal con el "quorum" señalado en el art. 303-a) de referido texto legal, en sesión extraordinaria de 28 de marzo del corriente año, ha adoptado acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Las Celadas, Ros, Santibáñez Zarzaguda y Los Tremellos, de conformidad a las bases redactadas al efecto y que asimismo se han aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las personas interesadas que se hallen legitimadas para ello, podrán examinar el expediente instruido para dicha fusión con todos sus antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando durante dicho lapso de tiempo, los escritos o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las Rebolledas, a 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Julián Miguel Rodríguez.

Ayuntamiento de Los Tre- mellos

De conformidad a lo previsto en el artículo 12-2 de la Ley de Régimen Local y 9-a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación municipal con el "quorum" señalado en el art. 303-a) de referido texto legal, en sesión extraordinaria de 28 de marzo del corriente año, ha adoptado acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Las Celadas, Ros, Las Rebo-

lledas y Santibáñez Zarzaguda, de conformidad a las bases redactadas al efecto y que asimismo se ha aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las personas interesadas que se hallen legitimadas para ello, podrán examinar el expediente instruido para dicha fusión con todos sus antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando durante dicho lapso de tiempo, los escritos o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Los Tremellos, a 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Martín Martínez Hidalgo.

Ayuntamiento de Villusto

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villusto, 28 de octubre de 1969. — El Alcalde, Agustín Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrio de San Felices, Pineda Trasmonte y Cuevas de Amaya.